



INSTITUTO DE LA PROPIEDAD

PBbs
26/02/19
3:55pm

ACUERDO No. SE-IP-026-2019

INSTITUTO DE LA PROPIEDAD, SECRETARÍA EJECUTIVA. Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán, a los veintiséis (26) días del mes de febrero del año dos mil diecinueve (2019).

CONSIDERANDO: Que mediante artículo 4 del Decreto No. 82-2004 de fecha veintiocho (28) de mayo del año dos mil cuatro (2004), se creó el Instituto de la Propiedad, como ente desconcentrado de la Presidencia de la República, atribuyéndole personalidad jurídica y patrimonio propio, funcionando con independencia técnica, administrativa y financiera.

CONSIDERANDO: Que según el artículo 8 del Decreto No. 82-2004 de fecha veintiocho (28) de mayo del año dos mil cuatro (2004), se creó el Consejo Directivo como órgano de decisión y dirección superior del Instituto de la Propiedad, y en el artículo 10 del mismo Decreto, se le confieren atribuciones y facultades entre otras, de delegar en el Secretario Ejecutivo y en los Directores Generales atribuciones para el cumplimiento de sus funciones.

CONSIDERANDO: Que el Consejo Directivo del Instituto de la Propiedad, mediante Acuerdo CD-IP No. 004-2017 de fecha nueve (9) de marzo del año dos mil diecisiete (2017), delegó en el Secretario Ejecutivo, la facultad de resolver de acuerdo a la sana administración, toda solicitud referente a recursos humanos en lo concerniente a reclutamiento, selección, *nombramiento*, ascensos, promoción, capacitación, desarrollo de carrera, así como cancelación de personal por retiro voluntario, autorizándosele para que concilie los montos y mecanismos de pago, en concepto de prestaciones e indemnizaciones laborales; además de la aprobación de licencias y permisos con o sin goce de salario, hasta por un año prorrogable, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Personal, incluyendo la autorización para los Directores, Auditora, Inspector(a) y la Superintendencia de Recursos del Instituto de la Propiedad.

CONSIDERANDO: Que el Reglamento de Personal del Instituto de la Propiedad establece en su artículo 19, que el Instituto de la Propiedad por medio del funcionario legalmente autorizado podrá realizar nombramientos de empleados en forma interina, cuando tenga que sustituir temporalmente a un empleado regular o permanente, que por circunstancias especiales, este último no pueda prestar el servicio por casos de enfermedad, licencia, riesgo profesional o para cubrir una



INSTITUTO DE LA PROPIEDAD

plaza vacante que se encuentran en proceso de contratación etc., u otra causa de suspensión de los servicios, debiendo en todo caso acreditar el interino la idoneidad para el cargo.

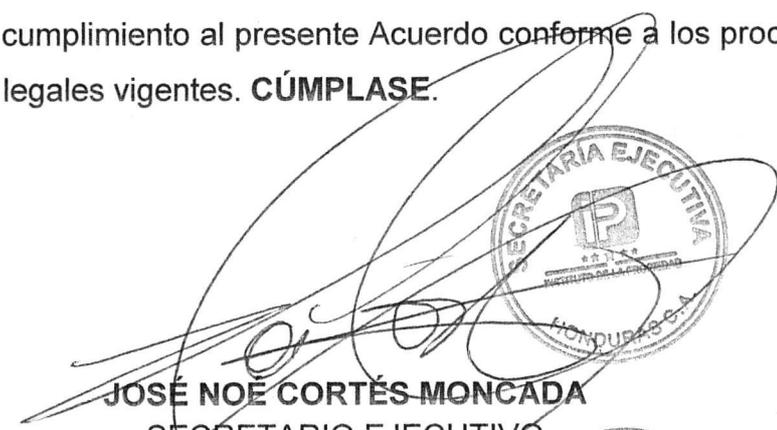
CONSIDERANDO: Que en virtud que mediante Acuerdo No. SE-IP-025-2019, se aceptó la renuncia presentada por la ciudadana Victoria Isabel Mairena Aguilar, quien fungía en el cargo de Jefa de Recursos Humanos, es necesario nombrar a interinamente a un empleado en dicho cargo, a fin de continuar con el normal desarrollo de las actividades de ese Departamento.

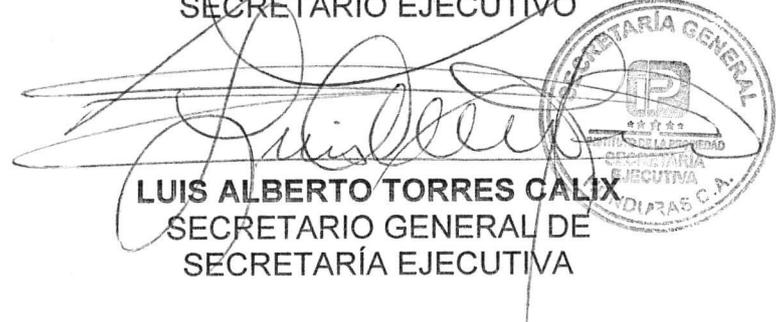
POR TANTO: Con fundamento en los artículos 321 de la Constitución de la República; 1, 7, 43, 116, 118 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 4, 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 4, 5, 6, 8, 10 y 11 de la Ley de la Propiedad; 19, 20 y 21 del Reglamento de Personal del Instituto de la Propiedad y el Acuerdo CD-IP No. 009-2017 emitido por el Consejo Directivo del Instituto de la Propiedad en fecha 9 de marzo del 2017.

ACUERDA:

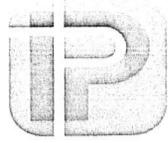
PRIMERO: Nombrar de manera interina a la ciudadana **PATRICIA NATALIA BARRIENTOS RODRÍGUEZ**, en el cargo de **JEFA DE RECURSOS HUMANOS** del Instituto de la Propiedad, a partir del veintiséis (26) de febrero del año dos mil diecinueve (2019), quien gozará de las prebendas salariales conforme al cargo.

SEGUNDO: Se instruye al Departamento de Recursos Humanos del Instituto de la Propiedad, darle cumplimiento al presente Acuerdo conforme a los procedimientos administrativos y legales vigentes. **CÚMPLASE.**


JOSÉ NOÉ CORTÉS MONCADA
SECRETARIO EJECUTIVO


LUIS ALBERTO TORRES CALIX
SECRETARIO GENERAL DE
SECRETARÍA EJECUTIVA





INSTITUTO DE LA PROPIEDAD

PBos
26/02/19
3:55 pm

CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Secretario General de la Secretaría Ejecutiva del Instituto de la Propiedad, **CERTIFICA** el Acuerdo que literalmente dice: **ACUERDO No. SE-IP-026-2019. INSTITUTO DE LA PROPIEDAD, SECRETARÍA EJECUTIVA.** Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán, a los veintiséis (26) días del mes de febrero del año dos mil diecinueve (2019).

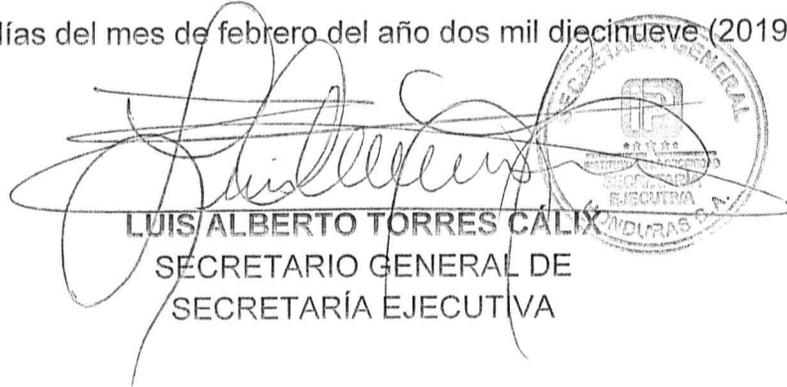
CONSIDERANDO: Que mediante artículo 4 del Decreto No. 82-2004 de fecha veintiocho (28) de mayo del año dos mil cuatro (2004), se creó el Instituto de la Propiedad, como ente desconcentrado de la Presidencia de la República, atribuyéndole personalidad jurídica y patrimonio propio, funcionando con independencia técnica, administrativa y financiera. **CONSIDERANDO:** Que según el artículo 8 del Decreto No. 82-2004 de fecha veintiocho (28) de mayo del año dos mil cuatro (2004), se creó el Consejo Directivo como órgano de decisión y dirección superior del Instituto de la Propiedad, y en el artículo 10 del mismo Decreto, se le confieren atribuciones y facultades entre otras, de delegar en el Secretario Ejecutivo y en los Directores Generales atribuciones para el cumplimiento de sus funciones. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo Directivo del Instituto de la Propiedad, mediante Acuerdo CD-IP No. 004-2017 de fecha nueve (9) de marzo del año dos mil diecisiete (2017), delegó en el Secretario Ejecutivo, la facultad de resolver de acuerdo a la sana administración, toda solicitud referente a recursos humanos en lo concerniente a reclutamiento, selección, *nombramiento*, ascensos, promoción, capacitación, desarrollo de carrera, así como cancelación de personal por retiro voluntario, autorizándosele para que concilie los montos y mecanismos de pago, en concepto de prestaciones e indemnizaciones laborales; además de la aprobación de licencias y permisos con o sin goce de salario, hasta por un año prorrogable, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Personal, incluyendo la autorización para los Directores, Auditora, Inspector(a) y la Superintendencia de Recursos del Instituto de la Propiedad. **CONSIDERANDO:** Que el Reglamento de Personal del Instituto de la Propiedad establece en su artículo 19, que el Instituto de la Propiedad por medio del funcionario legalmente autorizado podrá realizar nombramientos de empleados en forma interina, cuando tenga que sustituir temporalmente a un empleado regular o permanente, que por circunstancias especiales, este último no pueda prestar el servicio por casos de enfermedad, licencia, riesgo profesional o para cubrir una plaza vacante que se encuentran en proceso de contratación etc., u otra causa de suspensión de los servicios, debiendo en todo caso acreditar el interino la idoneidad





INSTITUTO DE LA PROPIEDAD

para el cargo. **CONSIDERANDO:** Que en virtud que mediante Acuerdo No. SE-IP-025-2019, se aceptó la renuncia presentada por la ciudadana Victoria Isabel Mairena Aguilar, quien fungía en el cargo de Jefa de Recursos Humanos, es necesario nombrar a interinamente a un empleado en dicho cargo, a fin de continuar con el normal desarrollo de las actividades de ese Departamento. **POR TANTO:** Con fundamento en los artículos 321 de la Constitución de la República; 1, 7, 43, 116, 118 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 4, 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 4, 5, 6, 8, 10 y 11 de la Ley de la Propiedad; 19, 20 y 21 del Reglamento de Personal del Instituto de la Propiedad y el Acuerdo CD-IP No. 009-2017 emitido por el Consejo Directivo del Instituto de la Propiedad en fecha 9 de marzo del 2017. **ACUERDA: PRIMERO:** Nombrar de manera interina a la ciudadana **PATRICIA NATALIA BARRIENTOS RODRÍGUEZ**, en el cargo de **JEFA DE RECURSOS HUMANOS** del Instituto de la Propiedad, a partir del veintiséis (26) de febrero del año dos mil diecinueve (2019), quien gozará de las prebendas salariales conforme al cargo. **SEGUNDO:** Se instruye al Departamento de Recursos Humanos del Instituto de la Propiedad, darle cumplimiento al presente Acuerdo conforme a los procedimientos administrativos y legales vigentes. **CÚMPLASE.** (F y S) **JOSÉ NOÉ CORTÉS MONCADA**, SECRETARIO EJECUTIVO. (F y S) **LUIS ALBERTO TORRES CALIX**, SECRETARIO GENERAL DE SECRETARÍA EJECUTIVA. Para constancia y demás fines se firma la presente certificación a los veintiséis (26) días del mes de febrero del año dos mil diecinueve (2019).


LUIS ALBERTO TORRES CÁLIX
SECRETARIO GENERAL DE
SECRETARÍA EJECUTIVA

